



Bases y Condiciones

Acción digital en el marco de las Jornadas de Emprendedurismo Joven

19 y 20 de abril de 2024, Sala Mayo (Puerto Nuevo, Paraná)

1. **Antecedentes generales:** El Programa Marca Paraná (en adelante “el Organizador”) llevará a cabo un sorteo a través de la red social Instagram, en el marco de las Jornadas de Emprendedurismo Joven, a realizarse los días 19 y 20 de abril de 2024 en Sala Mayo (en adelante, el “Sorteo”).
2. **Vigencia:** La campaña de promoción del sorteo tendrá vigencia durante el desarrollo de las Jornadas de Emprendedurismo, el 19 y 20 de abril de 2024.
3. **Alcance:** Este sorteo está destinado a las personas mayores de 18 años que concurren a la actividad.
4. **Fecha de sorteo:** El sorteo se realizará el día lunes 22 de abril de 2024 mediante sorteo aleatorio en plataforma digital.
5. **Premios:** Cinco (5) vouchers con pases gratuitos para dos personas cada uno, en el bus turístico. Serán cinco ganadores.
6. **Mecánica:** Quienes visiten las Jornadas de Emprendedurismo deberán sacarse una fotografía en algún sector de la feria en Sala Mayo, subirla a su historia de Instagram y etiquetar (mencionar) a las cuentas @marca.parana @juventudesparana @produccionparana y @turismoparana. Los premios se sortearán entre quienes realicen esta acción, debiendo quedar visible (perfil público, o enviar captura de pantalla).
7. **Selección de los ganadores:** El Organizador seleccionará al azar a cinco ganadores, ya sea desde el listado generado en Instagram con las Etiquetas y Menciones, o bien confeccionando un listado, para ingresar a la aplicación Sortea2. El momento de selección al azar podrá ser grabado a los efectos de garantizar la transparencia del proceso. El sorteo se realizará desde la cuenta de Instagram @marca.parana.
8. **Comunicación de los ganadores:** Los ganadores del sorteo serán contactados por el Organizador a través de un mensaje privado de Instagram y coordinarán las pautas



para la entrega del premio. En el caso de no responder o de no poder contactarlos, el Premio quedará a disposición del Organizador. El Organizador se reserva el derecho de difundir el Sorteo y el nombre de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión.

9. **Cada ganador:** obtendrá el premio indicado en el punto 5 de estas Bases y Condiciones. El Organizador y cada ganador coordinarán la forma de entrega/ envío de cada premio; que no serán canjeables por dinero en efectivo. Asimismo, cada premio no podrá ser adquirido en ningún caso para su reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio.

10. **Exclusiones:** No participan en esta acción los empleados de la Municipalidad de Paraná, sus agencias de publicidad, auditores, personas y empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la acción, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. En el caso en que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado o transgredido cualquiera de las disposiciones fijadas en estas Bases, procederá a su inmediata exclusión.

11. **Datos Personales:** Todo participante de la acción presta su consentimiento para que los datos recabados por el Organizador en cumplimiento o con ocasión de este sorteo, sean almacenados en una base de datos administrada por el Organizador. El Usuario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. De acuerdo a lo establecido en la Disposición DNPDP 10/2008: “La Dirección Nacional De Protección De Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.” Todo participante de la acción presta conformidad para que la información referida en esta cláusula pueda ser utilizada por el Organizador para fines publicitarios, promocionales y/o de marketing.

12. Los participantes autorizan al Organizador a hacer uso de su imagen en relación con el presente Sorteo y a publicar sus nombres y apellidos en su página web, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación utilizado para la difusión de este Sorteo.



13. La participación en esta acción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán disponibles en la página web del Organizador. El Organizador se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del sorteo y en el momento que lo considere pertinente.

14. Es condición para la entrega de los premios a los Participantes acreditar su identidad presentando la documentación personal pertinente y vigente a tal efecto, al momento de la entrega del premio (su DNI o el recibo de pago de cuota societaria al día).

15. A los efectos del presente sorteo, las Partes: a) se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción; y b) constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento y en el domicilio de cada participante, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.